

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		CÓDIGO: GJ-R-001
			FECHA VIGENCIA: 2026-05-04
			VERSIÓN: 15
			1 de 51

Capítulo I: Descripción General		
Dirección solicitante		Dirección Administrativa y Financiera
Área o grupo ejecutor		Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
Tipo de Contrato.		SEGUROS
Capítulo II: Descripción Técnica		
Identificación y descripción de la necesidad	Que es función del Proceso Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales mantener actualizadas las pólizas de vehículos, Infraestructura física, obras civiles terminadas, maquinaria y equipo y el personal que labora en la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL.	
	Es obligación de las entidades del estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, buscando proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuestos, igualmente otros aspectos que la ley Colombiana señala son: <i>"Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le Han sido encomendados". (Ley 734 de 2002, Art. 34, Num. 21).</i> Que se considera falta gravísima <i>"Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales" (Ley 734 de 2002,Art. 48, Num. 3).</i> Que es falta gravísima igualmente <i>"No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes". (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num. 63).</i> <i>"Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida". (Ley 42 de 1993, Art. 101)</i> <i>"Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten". (Ley 42 de 1993, Art. 107)</i>	
	Por lo anterior se hace necesario adelantar proceso contractual, ya que los amparos de las pólizas tienen vencimiento el próximo de 19 de octubre 2026, por tanto se requiere para la vigencia 2026, la contratación de una compañía de seguros para la adquisición de pólizas contra todo riesgo, que garanticen una adecuada protección de los bienes, intereses patrimoniales y del personal del IBAL, en concordancia con las condiciones técnicas anexas y ajustandose a las normas y reglamentos de contratación del IBAL S.A. ESP OFICIAL.	
	La adquisición de las pólizas de seguro, no es solo necesario para cumplir con un precepto legal como es el de tener todos los bienes e intereses patrimoniales del estado asegurados, sino que es el mecanismo que nos brinda la certeza de que el objeto misional de la empresa no se pueda ver amenazado por situaciones fortuitas, de fuerza mayor, negligencia o mala intención de los funcionarios o terceras personas; además le brinda a la empresa mayor respaldo ante los entes financieros para suscribir créditos, y ante los clientes y potenciales clientes para poder ampliar la cobertura de servicios, como puede ser los contratos por recaudo que hacemos a través del centro de atención personalizada C.A.P.	



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2026-05-04

VERSIÓN: 15

2 de 51

Que en aras de adelantar la escogencia del o los contratistas idóneos y calificados, se estructura adecuadamente la justificación de la necesidad y se publicará en plataforma SECOP II, de acuerdo con los bienes e intereses patrimoniales y el personal de la entidad, con el acompañamiento y la asesoría técnica de los intermediarios de seguros que actualmente se encuentran vinculados a la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la asesoría jurídica externa designada por la entidad.

Descripción del Objeto a Contratar

**Objeto
Contrato**

del

"CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS, QUE GARANTICE UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".

**Clasificación
UNSPSC**

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Condiciones de la Contratación

La presente contratación busca contratar la(s) compañía(s) aseguradora(s) que ampare(n) los riesgos que afectan las personas, bienes e intereses patrimoniales de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por un término de trescientos sesenta y cinco (365) días, conforme a las siguientes condiciones de las pólizas requeridas.

CONDICIONES TÉCNICAS

PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

**Características
del servicio a
contratar
(Especificaciones
Técnicas)**

1. SEGURO DE DAÑOS MATERIALES (Incendio, Sustracción, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Lucro Cesante, (forma Inglesa con un periodo de indemnización de hasta 6 meses) y Obras civiles terminadas)
2. SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA
3. SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
5. SEGURO DE AUTOMÓVILES
6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS
7. SEGURO DE VIDA GRUPO
8. SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO

RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS (AMPAROS Y CLAUSULAS Y DE LOS BIENES A ASEGURAR)

1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

	ESTUDIO DE NECESIDAD		CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		FECHA VIGENCIA: 2026-05-04
			VERSIÓN: 15
			3 de 51

OBJETO DEL SEGURO: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del IBAL bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable.

La propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.

Las cláusulas adicionales son obligatorias y deberán hacer parte de la oferta técnica; sin embargo, podrán ser mejoradas, sublimitadas o especificadas por los oferentes y por lo tanto serán calificadas de acuerdo con el puntaje asignado para cada una de ellas.

RIESGOS AMPAROS (COBERTURA)

Cobertura de todo riesgo de daños materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, incluyendo pero no limitado a: incendio y/o rayo, explosión, temblor y erupción volcánica, terremoto asonada, motín conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, terrorismo, extensión de amparos, daños por agua, anegación, pérdidas o daños accidentales, Helada, hielo, nieve, aludes, Hundimiento del terreno, corrimiento de tierras, caída de roca o cualquier otro movimiento de tierra, avería e inundación, viento huracanado, incendio interno, impacto directo de rayo, explosión química interna, negligencia, impericia, rotura de maquinaria, terremoto, equipo electrónico, equipos móviles y/o portátiles incluye hurto simple, sustracción con y sin violencia, así como sabotaje y terrorismo y rotura de vidrios. Las coberturas se otorgarán al 100%.

DEFINICIONES

BIENES ASEGURADOS: Toda propiedad real, bienes materiales de propiedad del IBAL, o de terceros que se hallen bajo su responsabilidad, tenencia, cuidado, custodia, control o por las cuales sea legal o contractualmente responsable, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el territorio nacional, dentro o fuera de las instalaciones o predios del asegurado y/o en predios de terceros y/o que se encuentren a la intemperie.

EDIFICIO: Lo constituye las construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellas, fijas con todas sus adiciones y anexos, de propiedad del IBAL, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control incluidos los tomados en arriendo, tales pero no limitados a los cimientos, divisiones internas de las que estén dotadas las edificaciones, escaleras externas, mejoras locativas, instalaciones sanitarias y para agua (subterráneas o no), de aire acondicionado, redes eléctricas (subterráneas o no), líneas de fibra óptica, contadores y demás instalaciones de servicios públicos, acometidas de comunicación, intercomunicación o sonido, tanques de agua, almacenamiento, ductos y rejillas del equipo de aire acondicionado, mallas, avisos, vallas, patios, aceras, instalaciones fijas para prevención y/o extinción de incendios, y demás instalaciones similares que formen parte integrante del edificio o edificios asegurados aunque no se hayan mencionado específicamente, de propiedad del asegurado o por los que sea responsable, siempre y cuando no se encuentren específicamente asegurados bajo otro artículo o póliza que cubra los mismos eventos amparados.

El valor asegurable incluye el costo de los honorarios por dirección de obra y/o interventoría, los estudios, adecuaciones y aplicación de las normas de sismo resistencia vigente a la fecha del siniestro.

OBRAS CIVILES: Se entiende por obras civiles las plantas de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de aguas residuales zona rural, bocatomas, aducciones, sistemas de acueducto, incluidas conducciones, colectores, interceptores, tanques de distribución y almacenamiento, y cualquier otra obra aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los que sea responsable a cualquier título, siempre y cuando en este último caso no estén cubierto por otra póliza, ubicados en cualquier parte de los predios que pueda adquirir el asegurado dentro del territorio nacional.

MAQUINARIA Y EQUIPO: Toda maquinara, equipos, accesorios, herramientas, compresores, plantas eléctricas, y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los que se responsable a cualquier título, siempre y cuando en este último caso no estén cubierto por otra póliza, ubicados en cualquier parte de los predios que pueda adquirir el asegurado dentro del territorio nacional.

CONTENIDOS: Se entiende por contenido en general, documentos de cualquier clase, archivos históricos, croquis, dibujos, escrituras, patrones, planos, moldes o modelos, hojas de vida de trabajadores, sellos, recibos, libros de comercio, artículos decorativos y Ornamentación, muebles, enseres, útiles de oficina, divisiones modulares de las oficinas, estantes, los archivadores, equipos y herramientas, y cualquier otra clase de bienes no mencionados, aunque no se hayan descrito específicamente, de propiedad del asegurado o por los que sea responsable a cualquier título.

INVENTARIO Y MATERIALES DE ALMACEN: Bienes consistentes principalmente en válvulas, tuberías (PVC, PE), llaves de aguja, codo, medidores, collares, uniones, abrazaderas y en general demás bienes que hagan parte del inventario y del almacén, aunque no se hayan descrito específicamente, que sean de propiedad del asegurado o por los que sea responsable a cualquier título.

INSUMOS, REACTIVOS Y SUMINISTROS: Bienes consistentes principalmente en cloro, sulfato sólido, cal, sulfato líquido, PACI y en general demás bienes que hagan parte de los insumos y materiales requeridos por el asegurado, aunque no se hayan descrito específicamente, que sean de propiedad del asegurado o por los que sea responsable a cualquier título.

MERCANCÍAS: Bienes consistentes principalmente en repuestos, equipos, suministro, herramientas, papelería, y en general, todo elemento que el asegurado determine como mercancías, aunque no se hayan descrito específicamente, de propiedad del asegurado o por los que sea responsable a cualquier título.

EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS: Comprende las plantas y centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, microondas, líneas telefónicas (incluyendo transmisión y conmutación), UHF, equipos de radiocomunicación, equipos terminales de fibra óptica, Circuito cerrado de TV, sistema de alarmas, equipos de proyección de video,

UPS, fax, módem, impresoras, tableros de control, equipos de cómputo con todos sus componentes, equipos procesamiento de Datos, electrodomésticos, servidores, scanner, fotocopadoras, equipos de medición, instrumentación de redes (telemetría), UPS, equipos ANC, unidades de diagnóstico de redes de aguas residuales y equipos de apoyo de mantenimiento (multímetro, pinza volti amperimétrica), y en general todos aquellos aparatos que el asegurado designe como eléctricos y electrónicos También comprende equipos de laboratorio de medidores, de calidad, y en general, todo equipo que el asegurado determine, aunque no se hayan descrito específicamente, de propiedad del asegurado o por los que sea responsable a cualquier título.

DEFINICIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS MÓVILES Y PORTÁTILES: Equipos Móviles y Portátiles consistente en, pero no limitados a computadores portátiles, equipos de proyección, equipos de video y fotografía, tablets, celulares, impresoras portátiles y equipos de comunicación, drones, equipos de medición, equipos de laboratorio y demás equipos con sus accesorios."

DINEROS: Dinero, divisas y títulos valores, dentro y fuera de caja fuerte. Dinero líquido representado por billetes bancarios y/o monedas de cualquier país. Bajo este concepto se incluyen a su vez, letras de cambio, pagarés, cheques bancarios y demás que apliquen para el IBAL

CONTENIDOS DE LABORATORIO: Se entiende por contenidos de laboratorio todos aquellos elementos, bienes y equipos empleados o almacenados en el laboratorio para el calentamiento, generación de vacío o presión, medición de propiedades físicas, químicas o eléctricas, la contención de líquidos, el transporte o agitación de materiales y otras funciones no mencionadas específicamente que sean requeridas por el asegurado para realzar las actividades propias de los laboratorios, sean de su propiedad o por los que sea responsable a cualquier título.

MEJORAS LOCATIVAS: Todas aquellas mejoras a los inmuebles realizadas por el IBAL, aún en el caso de que la misma no sea propietaria, para adecuarlos a sus necesidades, tales como, divisiones modulares, enchapes, mejoras eléctricas, cielos rasos, incluyendo las divisiones internas de que estén dotadas las edificaciones, etc.

BIENES Y AMPAROS ASEGURADOS:

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	VALOR ASEGURADO
1. Activos Fijos del IBAL ubicados en la ciudad de Ibagué	
- Edificios y construcciones	\$ 33.059.719.155
- Obras Civiles:	\$ 249.014.034.823
- Muebles y enseres y contenidos en general	\$ 1.454.212.416
- Existencias - Mercancías	\$ 7.952.567.660
- Maquinaria y equipo	\$ 2.989.767.851
- Herramienta y accesorios	\$ 862.660.929
- Dineros dentro y fuera de caja fuerte	\$ 212.060.000



ESTUDIO DE NECESIDAD

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2026-05-04
VERSIÓN: 15
6 de 51

- Equipo de comunicación y computación	\$	1.041.988.122
- Equipo médico y científico	\$	526.892.305
- Tubería almacenada en patios varios para la planta de Coello	\$	10.709.030.000
- Cableado estructurado	\$	106.030.000
- Vehículos en reposo (desuso)	\$	15.904.500
Total Valor Asegurado	\$	307.944.867.760
Nota: Inventarios de Mercancías comprende ente otros accesorios, contadores, repuestos, tuberías, insumos químicos, insumos de oficina y demás elementos propios para el funcionamiento de la empresa.		
2. Lucro Cesante por Incendio (Utilidad Bruta incluyendo la totalidad de la nómina) Período de indemnización 12 meses	\$	5.000.000.000
3. Rotura de Maquinaria	\$	2.819.737.670
4. Equipo Electrónico (incluido hurto y hurto calificado).	\$	1.479.657.103
5. Sustracción (Dineros)	\$	200.000.000
6. Sustracción (Muebles y Enseres)	\$	1.371.510.342
7. Sustracción (inventarios de Mercancías, herramientas-cable estructurado y vehículos en desuso)	\$	8.528.900.395
Índice variable 5%	\$	13.551.843.590

AMPAROS ADICIONALES:

- Remoción de escombros	3.117.958.989
- Gastos adicionales	800.000.000
- Amparo automático de nuevas propiedades, bienes y equipos (60 días)	1.000.000.000
- Traslado temporal (60 días). Excluye el transporte	1.000.000.000
- Gastos de demostración de pérdida	800.000.000
- Gastos de extinción	800.000.000
- Gastos de preservación	800.000.000
- Propiedad personal de empleados	50.000.000
- Honorarios profesionales	800.000.000
- Portador externo de datos	350.000.000
- Equipos móviles y portátiles	1.207.457.543
- Honorarios de gastos de viaje y estadía de técnicos y otros	600.000.000
- Alquiler de equipos por pérdidas totales o parciales	400.000.000
necesarios demostrables en que incurra el asegurado para la reconstrucción del edificio	300.000.000
- Renta (9 meses)	900.000.000

- Reposición de documentos y/o archivos	550.000.000
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control (incluido daños materiales y sustracción)	500.000.000
- Gastos adicionales equipo electrónico	300.000.000
- Gastos adicionales por horas extras	350.000.000
- Rotura Accidental de Vidrios	350.000.000
- Incremento en costos de construcción y/o adecuación a normas sísmo-resistencia, valor asegurado adicional al valor del ítem edificios.	10% valor asegurado edificios
- Adecuación de suelos, cimientos y terrenos por terremoto.	10% valor asegurado edificios

COBERTURAS ADICIONALES:

Condiciones técnicas y económicas de reaseguradores
El valor asegurado debe corresponder a valor de reposición o reemplazo
Labores y materiales
Conocimiento del riesgo
Arbitramento
Base alternativa (Lucro Cesante)
Reparaciones provisionales
Revocación o no renovación de la póliza 90 días. Excepto Amit 10 días
Restablecimiento automático de la suma asegurada por pago de siniestro. Con cobro adicional de prima
Ajuste anual de utilidad bruta (Lucro Cesante)
Excepción por deducible a la cláusula de daños (Lucro)
Reformas y edificios nuevos
Actos de autoridad
Cobertura de conjuntos
Designación de bienes asegurados
Bajo el amparo de terremoto, temblor se cubren la utilidad neta y gastos fijos (Lucro Cesante)
Cobertura de inundación y enlodamiento
Amparo automático para equipos de reemplazo
Aviso de pérdida 30 días
Los amparos adicionales contemplados en la póliza con límite no tendrán aplicación de deducible
Hurto calificado en predios
Nombramiento de ajustador
Anexo de avalancha, anegación y deslizamiento
Salvamentos
Autorizaciones
La cobertura de suspensión del servicio de energía se extiende a cubrir postes y líneas de transmisión, dentro de los predios del asegurado.
Cobertura de desprendimiento de piedras o rocas, por eventos cubiertos en la póliza
Cobertura de hundimiento o corrimiento del terreno, por eventos cubiertos en la póliza

Daños por vehículos propios
No aplicación de la cláusula de seguro insuficiente o infraseguro,
No concurrencia de deducibles
Pago en la indemnización
Automaticidad de amparos
Indemnización a valor de reposición
Acuerdo para ajuste en caso de siniestro
Manejo de siniestro
Opción de amparos
Conocimiento de las pólizas por las coaseguradoras
Cláusula de demérito por uso. (Sólo aplicarán para Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico y Sustracción)
Cláusula de 72 horas
Pago de anticipos
Demolición por orden de autoridad competente
Suspensión de energía eléctrica
Definición de equipos de cómputo
Cobertura de equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios del asegurado. Incluyendo el hurto y la desaparición misteriosa
Cobertura por daños del equipo de climatización.
Cláusula de no control de reclamos.
Deducible en actos mal intencionados de terceros
Incremento en costos de construcción.
Cobertura para software y gastos para reinstalación de software, como consecuencia de un evento amparado bajo la póliza
Cables y tuberías subterráneas
No exigibilidad de garantías
Experticio Técnico
En pérdidas totales no habrá aplicación de mejoramiento tecnológico
Cobertura para aceites refrigerantes y lubricantes.
Cobertura automática para equipos de reemplazo.
Honorarios, gastos de viaje, estadía de técnicos y otros.
Errores e inexactitudes
NOTA:
Los valores asegurados serán suministrados en forma global y en ningún momento se suministrará relación de valores pormenorizados.

TABLA DE DEMERITO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y ROTURA DE MAQUINARIA

De 0 a 5 Años	0%
De 6 a 10 Años	4% anual
De 11 a 15 Años	5% anual
Más de 15 Años	50% máximo

DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS.

LOS VALORES ASEGURADOS DE INMUEBLES CORRESPONDEN A LOS DE RECONSTRUCCIÓN Y LOS CONTENIDOS A LOS DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO. VER ANEXO RELACIÓN DE BIENES

Sustracción: Muebles y enseres, dineros dentro y fuera de caja fuerte, contenidos, maquinaria y equipo.

Lucro cesante: Para rotura de maquinaria y daños materiales

MODALIDAD DE COBERTURA: La modalidad de cobertura es la póliza Todo Riesgo Daños Materiales, que incluye los ramos de Incendio, terremoto, AMIt y Terrorismo, sustracción, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Obras Civiles y Lucro Cesante por daños materiales, sin embargo, el proponente deberá especificar la tasa, amparos, cláusulas y deducibles para cada una de los ramos solicitados de acuerdo el numeral 7.2. Relación de coberturas solicitadas las cuales se calificarán en los términos de la invitación para efectos de comparación.

2. SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA

OBJETO DEL SEGURO. Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios y la que se encuentra instalada en los vehículos de propiedad o por los que sea responsable el IBAL, en cualquier parte del territorio nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas a sus bienes.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.

Las cláusulas adicionales son obligatorias y deberán hacer parte de la oferta técnica; sin embargo, podrán ser mejoradas, sublímitadas o especificadas por los oferentes y por lo tanto serán calificadas de acuerdo con el puntaje asignado para cada una de ellas.

AMPAROS: Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

- Todo riesgo
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica
- Huracán - Avenida - Inundación - Anegación
- Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga
- Actos mal intencionados de terceros (terrorismo)
- Hurto y hurto calificado
- Otras propiedades del asegurado
- Hundimiento del terreno
- Inundación y desbordamiento

- Caída de rocas
- Deslizamientos de tierra
- Equipos bajo tierra
- Daños a propiedades adyacentes o vecinas
- Volcamiento
- Extended coverage
- Movilización por sus propios medios y/o en vehículos especializados
- Cualquier otro fenómeno de la naturaleza
Nota 1: No obstante, lo contemplado en las condiciones generales y particulares de la póliza, la cobertura se debe ampliar para amparar los daños de los equipos asegurados durante su transporte y movilización por sus propios medios en el territorio nacional, incluyendo vías públicas.
Nota 2: Para efecto de los daños, lesiones o muerte que puedan ser causados como consecuencia de la operación de los equipos y bienes, los empleados serán considerados como terceros.
Nota 3: Se cubre la responsabilidad civil contractual derivada de la operación de los equipos y bienes que ocasionen daños a los bienes o personas relacionadas contractualmente con la empresa.

VALORES ASEGURADOS. LOS VALORES ASEGURADOS CORRESPONDEN A LOS DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO.

VER RELACIÓN DE BIENES ASEGURADOS.

CLAUSULAS ADICIONALES

Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores
Nombramiento de ajustador. De común acuerdo con la aseguradora.
Designación de bienes asegurados
Labores y Materiales
Cobertura de conjuntos
Revocación o no renovación de la póliza 180 días
El valor asegurado debe corresponder a valor de reposición o reemplazo a nuevo
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros. Mínimo una vez con cobro de prima
Amparo automático para nuevos bienes hasta por el 50% del valor asegurado y por 180 días)
Salvamentos
Autorizaciones
Arbitramento
Aviso de siniestro 180 días.
Conocimiento del riesgo
Anticipo del Pago de indemnizaciones, 80% del valor estimado de la pérdida, siempre y cuando haya sido demostrada la ocurrencia y la cuantía dela pérdida.
Automaticidad de amparo
Indemnización a valor de reposición
Eliminación cláusula de garantías

Extensión de cobertura
Extensión del sitio o sitios en donde se asegura el riesgo
Manejo de siniestros
Opción de amparos
Cláusula de demérito por uso: De 0 a 5 Años 0%
De 6 a 10 Años 4% anual
De 11 a 15 Años 5 % anual
Más de 15 Años 50% máximo
Reparaciones provisionales
No aplicación de la cláusula de seguro insuficiente o infraseguro. cuando la diferencia entre el valor asegurable y el valor asegurado no supere el 20 %
No aplicación de la cláusula de contrato de mantenimiento, (efectuado por personal calificado)
Actos de autoridad
Cláusula de 72 horas
Pago de anticipos, una vez demostrable la pérdida y previa autorización de la Cia.
Cláusula de no control.
Cobertura para maquinaria y equipo bajo tierra.
Aclaración cobertura de Responsabilidad civil Extracontractual: Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, así como el Lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aún sin conexión directa con su función principal, así como de todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.
Tiempo ofertado para el pago de la indemnización una vez documentado el siniestro: Se otorgan los puntos al menor número de días ofertados

TABLA DE DEMERITO PARA EQUIPO Y MAQUINARIA

De 0 a 5 Años	0%
De 6 a 10 Años	4% anual
De 11 a 15 Años	5% anual
Más de 15 Años	50% máximo

3. MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA ENTIDADES OFICIALES

OBJETO DEL SEGURO: Se amparan las pérdidas patrimoniales causadas al asegurado por actos de infidelidad de cualquiera de sus empleados y/o empresas de servicios temporales y/o empleados de firmas especializadas y/o outsourcing. Igualmente se incluyen el valor de las cajas menores.

VALOR ASEGURADO: BASICO \$ 500.000.000

AMPAROS:

- Básico

- Hurto y hurto calificado
- Abuso de confianza
- Estafa
- Falsificación
- Protección de depósitos bancarios
- Peculados
- Alcances fiscales
- Rendición reconstrucción de cuentas
- Cajas Menores
- Delitos contra la administración pública

CLÁUSULAS ADICIONALES

- Se ampara todo el personal al servicio del asegurado
- Amparo automático para nuevos cargos sin ajuste de prima
- Revocación o no renovación de la póliza 180 días
- Cláusula de extensión de cobertura
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. Mínimo una vez con cobro de prima.
- Se cubren pérdidas causadas por empleados de firmas especializadas y/o temporales y/o outsourcing
- Aviso de siniestro 180 días.
- Nombramiento de ajustador. De común acuerdo con la aseguradora
- Condiciones técnicas y económicas de reaseguradores.
- Acuerdo para ajuste en caso de siniestro.
- Manejo de siniestro.
- Conocimiento de las pólizas por las coaseguradoras
- Pérdidas causadas por personas no identificadas
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control
- En caso de pérdidas de bienes no se aplicará demérito por uso
- Anticipo de la indemnización 75% previa demostración y cuantía de la pérdida.
- Experticio Técnico
- Modificaciones en beneficio del asegurado
- Tiempo ofertado para el pago de la indemnización una vez documentado el siniestro: Se otorgan los puntos al menor número de días ofertados

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO: Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil y administrativa derivada de los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y/o extrapatrimoniales (daños morales, fisiológicos y a la vida en relación), ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aún sin conexión directa con su función principal, así como de todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

Ubicación: República de Colombia e intereses en el exterior

Interés asegurable: Los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades.

Dentro de la cobertura no se debe excluir deslizamiento de tierras, inconsistencia del suelo o subsuelo, vibración del suelo, debilitamiento de bases o cimientos, asentamientos o variación del nivel de aguas subterráneas cuando estos sean ocasionados por el asegurado, así como tampoco se debe excluir las propiedades adyacentes y existentes.

Valor asegurado:

A) Oferta básica \$1.200, 000,000

AMPAROS:

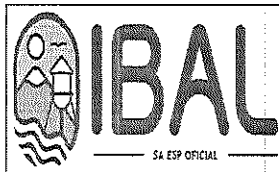
- Predios, labores y operaciones
- Contratistas y/o subcontratistas independientes. En exceso de las pólizas requeridas
- Responsabilidad Civil por inundación
- Responsabilidad Civil Patronal. En exceso de las prestaciones sociales
- Productos y operaciones terminadas
- Restaurantes, cafeterías, bares y casinos
- Vallas - Avisos dentro y fuera de los predios
- Vehículos propios y no propios. Opera en exceso de la póliza de Autos
- Gastos médicos
- Parqueaderos (incluye hurto de vehículos)
- Incendio y/o explosión
- Uso de ascensores y escaleras automáticas
- Grúas, montacargas y equipos similares dentro y fuera de los predios
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no). Excluye el daño de dichos bienes.
- R.C. del asegurado como consecuencia de los actos causados por vigilantes, personal de seguridad y escoltas, incluyendo el uso de armas de fuego. En exceso de las pólizas de Ley,
- Transporte, cargue y descargue de materiales.
- Actividades sociales, deportivas y culturales
- Responsabilidad Civil cruzada. En exceso de las pólizas de los contratistas
Polución Contaminación súbita, accidental e imprevista (excluye la contaminación paulatina)
- Costos y Gastos de Defensa para procesos penales, civiles y administrativos
- R.C. Por transporte de bienes, incluyendo materiales azarosos. Lo necesario y requerido por la Entidad
- Propietarios, arrendatarios y poseedores
- Responsabilidad Civil equipos de perforación de pozos de agua y escaleras
- Predios en arrendamiento
Propiedades adyacentes (en exceso de la póliza todo riesgo contratista)
- Amparo de culpa grave
- Errores u omisiones
- Rotura de Tuberías, tanques, bocatomas y/o desbordamiento de las aguas contenidas en los mismos.

- Viajes de funcionarios en el territorio nacional. excluye RC profesional
 - Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales y eventos relacionados con su objeto social.
 - Posesión, uso y mantenimiento de depósitos, tanques y tuberías, ubicados o instalados dentro o fuera de los predios del asegurado.
 - Gastos de defensa por cualquier demanda civil, penal y administrativa entablada contra el asegurado, en razón de reclamos producidos en desarrollo de las actividades relacionadas con la entidad, aun cuando dicha demanda fuera infundada falsa o fraudulenta.
 - Gastos adicionales por la presentación de fianzas.
 - Gastos adicionales por condena en costas e interés de mora acumulados a cargo del asegurado, desde cuando la sentencia se declare en firme hasta cuando la compañía haya pagado o consignado en el juzgado su participación de tales gastos.
 - Gastos adicionales y razonables en que haya incurrido el asegurado, en relación con los gastos razonables de los reclamos amparados, siempre y cuando haya mediado autorización previa de la compañía en adición a las sumas que ésta pague a los damnificados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado.
- Nota 1:** Para efecto de los daños, lesiones o muerte que puedan ser causados como consecuencia de la operación de los equipos y bienes, los empleados serán considerados como terceros.
- Nota 2:** Se cubre la responsabilidad civil contractual derivada de la operación de los equipos y bienes que ocasionen daños a los bienes o personas relacionadas contractualmente con la empresa.
- Nota 3:** Los usuarios, visitantes o asistentes a diferentes eventos en las instalaciones de Empocaldas y a otros sitios de interés del asegurado, serán considerados como terceros en la póliza.

5. AUTOMÓVILES

AMPAROS

- Responsabilidad Civil Extracontractual:
- \$ 1.100.000.000/1.100.000.000/2.200.000.000=
- Pérdida total daños
- Pérdida parcial daños
- Pérdida total y parcial por Hurto y Hurto calificado.
- Terremoto
- Amparo patrimonial
- Asistencia jurídica en proceso penal
- Asistencia jurídica en proceso civil y administrativos
- Asistencia en viajes para todos los vehículos
- Gastos de transportes por pérdida total daños (65 días) por vehículo
- Gastos de transportes por pérdida total hurto (65 días) por vehículo
- Incremento en los costos de operación para los vehículos pesados por 60 días a 100.000 por día



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2026-05-04
VERSIÓN: 15
15 de 51

Gastos demostrables en que incurra el asegurado en caso de siniestro para solicitar la devolución del vehículo ante el tránsito y autoridades competentes, tales como: parqueaderos, grúas, trámites de traspaso en pérdidas totales y todos aquellos gastos necesarios hasta por un valor asegurado por vehículo de \$2'000.000

CLAUSULAS ADICIONALES:

Amparo automático para nuevos vehículos 180 días.
Amparo automático para accesorios hasta 180 días
Revocación o no renovación de la póliza 180 días, EXCEPTO PARA HAMCCoP, AMIT y Terrorismo 10 días
Primera opción de compra del vehículo recuperado
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros, con cobro de prima adicional
AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE REPARACIONES EN CASO DE SINIESTRO EN CONCESIONARIOS ESPECIALIZADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN MARCA DEL VEHÍCULO AFECTADO Y PARA MODELOS SUPERIORES A 2018
Nombramiento de ajustador de común acuerdo
Salvamentos
Autorizaciones
Cláusula de arbitramento
Ampliación de aviso de siniestro 180 días
Anticipo pago siniestros 80%
Opción de amparos
Reparaciones provisionales
Conocimiento de las pólizas por las coaseguradoras
NO INSPECCIÓN DE VEHICULOS NUEVOS, NI PARA LOS ACTUALMENTE ASEGURADOS, PARA VEHÍCULOS USADOS SE OTORGAN 75 DÍAS DE COBERTURA PARÁ LA INSPECCIÓN.
Transporte de materias primas y transportes y productos azarosos. (cloro, amonio y alcohol)
Sustitución provisional del vehículo. Según condiciones de la aseguradora
Extensión de Responsabilidad Civil para vehículos alquilados o arrendados a terceros. Según condiciones de la aseguradora
Para efectos del amparo patrimonial, se entiende como conductor cualquier empleado al servicio del asegurado
Tiempo ofertado para el pago de la indemnización una vez documentado el siniestro: Se otorgan los puntos al menor número de días ofertados
<u>Aclaración cobertura de Responsabilidad civil Extracontractual</u>
Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, así como el Lucro cesante ocasionadas en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aún sin conexión directa con su función principal, así como de todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

Por el hecho de presentar oferta, el oferente aprueba los siguientes procedimientos en los casos en que se presenten pérdidas totales y el vehículo afectado no se encuentre matriculado:

- Para Pérdidas Totales por Daños: se determinará conjuntamente con la aseguradora el valor del salvamento y este quedará a opción de la Entidad, y su valor será deducido del total a indemnizar. El asegurado suministrará la factura original de compra, el certificado individual o manifiesto de importación o el documento que acredite la adquisición del vehículo, según su disponibilidad.
- Para Pérdidas Totales por Hurto: con la sola presentación del denuncia y una carta de la Entidad en la cual deje a disposición de la Aseguradora el salvamento en caso de recuperación, se procederá a cancelar el valor asegurado total. El asegurado suministrará la factura original de compra, el certificado individual o manifiesto de importación o el documento que acredite la adquisición del vehículo, según su disponibilidad.

Vehículos asegurados: Según relación anexa

6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

OBJETO: Amparar los perjuicios causados a terceros y/o el IBAL S.A. ESP OFICIAL a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios asegurados, así como los perjuicios por responsabilidad civil fiscal y gastos de defensa en que incurran los directivos para su defensa.

Modalidad de cobertura: Por reclamación o claims Made

AMPAROS:

- Cobertura para Directores y Administradores
- Responsabilidad de la Empresa (Obtendrá la máxima calificación quien otorgue las mejores condiciones en éste ítem, los demás en forma proporcional)
- Reembolso a la sociedad
- Reclamos contra cónyuges, los herederos o representantes por fallecimiento o por insolvencia
- Nuevas subordinadas
- Costos judiciales y gastos de defensa
- Acciones u omisiones involuntarias.
- Reclamos en materia laboral
- Gastos de publicidad
- Gastos de defensa por contaminación
- Perjuicio financiero por contaminación
- Sociedades sin ánimo de lucro
- Sociedades participadas
- Manejo de crisis

- Se amparan las reclamaciones provenientes directa o indirectamente de la contraloría general o de cualquier otra entidad y organismo de control del estado y/o de carácter público.

- La póliza funciona bajo el sistema de aseguramiento base de reclamación Claims Made

- Se amparan las reclamaciones provenientes directa o indirectamente de la contraloría general o de cualquier otro organismo de control del estado o de carácter público.

NOTA: Dada la naturaleza jurídica de la empresa, es absolutamente necesario que este seguro incluya cobertura para juicios de responsabilidad fiscal, de lo contrario, la propuesta no será considerada.

Valor asegurado:

A) Oferta básica \$ 600.000.000

AMPAROS CON SUBLIMITE

Costos judiciales y gastos de defensa incluida investigaciones preliminares:

Cotizar las siguientes opciones de límites:

Opción 1. \$35.000.000 evento persona = por persona \$70.000.000 vigencia persona = 140.000.000 evento y \$250.000.000= por vigencia

Se otorgará el mayor puntaje al proponente que mejore por encima, las condiciones obligatorias para este ítem.

NOTA: Conforme a la cotización presentada, La Aseguradora se obliga al pago de los honorarios del abogado seleccionado por el servidor público o ex servidor público investigado, en dos cuotas: Un 50% al inicio del proceso y el 50% restante a la finalización o archivo del proceso; sin importar en que etapa se termina el mismo.

CONDICIONES PARTICULARES:

Cobertura para gastos de defensa de la sociedad tomadora y/o subordinada. (siempre que dentro del proceso se encuentre vinculado un funcionario en un cargo asegurado)

Abogados

Gastos de defensa en reclamaciones extrajudiciales

Gastos de defensa en procesos penales y Administrativos

Asistencia y honorarios jurídicos para conciliaciones, según requisito Ley 640 ante la Procuraduría,

Multas o sanciones administrativas

Amparo de Culpa Grave

Contratistas y subcontratistas

Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados

Definición de asegurados

Formulario de solicitud

Cobertura para juicios de Responsabilidad Civil Fiscal

Fecha de retroactividad ilimitada

Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores.

Revocación o no renovación de la póliza con aviso de 90 días.

Manejo de siniestros.
Conocimientos de las pólizas por las coaseguradoras.
Cláusula de no control de reclamos.
Aviso de siniestro 90 días.
Arbitramento
Divisibilidad de las exclusiones
Liquidación de la sociedad tomadora
Amparo para Liquidadores
Periodo informativo
Nombramiento del ajustador
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. Mínimo una vez con cobro de prima
Reclamaciones resultantes de la falla en el mantenimiento o la contratación de seguros
- La póliza se extiende a cubrir los Directores y administradores pasados, presentes y futuros
- Perdida fiscal o detrimento patrimonial
Tiempo ofertado para el pago de la indemnización una vez documentado el siniestro: Se otorgan los puntos al menor número de días ofertados

DEDUCIBLE MÁXIMO ACEPTADO

Sin Aplicación de deducible

7. SEGURO DE VIDA GRUPO

OBJETO: Amparar contra el riesgo de muerte por cualquier causa a los 500 funcionarios del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. (Incluyendo cobertura de Covid-19, suicidio y homicidio, terrorismo como sujeto pasivo).

Las cláusulas adicionales son obligatorias y deberán hacer parte de la oferta técnica; sin embargo, podrán ser mejoradas, sublímitadas o especificadas por los oferentes y por lo tanto serán calificadas de acuerdo con el puntaje asignado para cada una de ellas.

AMPAROS

- Vida	42.705.000
- Desmembración y/o perdida funcional	42.705.000
- Incapacidad total y permanente y desmembración	42.705.000
- Gastos funerarios, adicionales y reembolsables no descontables del amparo básico	5.000.000
- Enfermedades graves (anticipo)	21.352.500
- Renta diaria por hospitalización	50.000 X 30 DIAS
- Renta diaria adicional por internación en UCI	50.000 X 30 DIAS
- Gastos médicos por accidente	5.000.000
- Doble indemnización por muerte accidenta	42.705.000

CLAUSULAS ADICIONALES

1	Amparo automático para nuevos asegurados 120 días de aviso.
2	Ampliación de aviso de siniestro 90 días
3	Aplicación de tasa única para todos los asegurados
4	Continuidad de cobertura
5	Error en la declaración de edad
6	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
7	Extensión de amparo de muerte presunta por desaparición según términos de ley
8	No aplicación de requisitos de asegurabilidad para todo el grupo asegurado sin excepción
9	No aplicación de preexistencias para todo el grupo asegurado sin excepción
10	Revocación y/o no renovación de la póliza 90 días
11	Modificaciones a favor del asegurado
12	Designación de beneficiarios

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT

OBJETO DEL SEGURO.

Amparar los daños, lesiones o muerte a terceros, ocasionados por los vehículos de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL, como consecuencia de un accidente de tránsito.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.

AMPAROS Y COBERTURAS:

	AMPAROS POR VICTIMA	VALOR ASEGURADO	UNIDAD
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	DESDE 263,13 ¹ HASTA 701,68 ²	UVT	
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	SMDLV	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180		
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750		
1. Aplica tarifas tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920			
2. Aplica para demás tarifas no mencionadas en el punto 1.			

Atención, trámite y pago de siniestros.

El proponente deberá suministrar información precisa e indicar los requisitos y documentos que deberán anexarse para el pago de siniestros según el ramo, de acuerdo con lo consignado en el formato que se encuentra a continuación:

PÓLIZA DESCRIPCIÓN GENERAL

ACTIVIDAD	DOCUMENTOS Y SUS CONDICIONES	TIEMPO ESTABLECIDO A PARTIR DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS	EJECUTOR RESPONSABLE	OBSERVACIONES
-----------	------------------------------	---	----------------------	---------------

Firma Representante legal.

Por tratarse de un factor de comparación de propuestas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el comité evaluador de las propuestas.

Propuesta económica.

El oferente deberá presentar su oferta económica, la cual debe contener:

ÍTEM	RAMOS	Valor Asegurado	Tasa	Prima	IVA	PRIMA TOTAL
GRUPO 1.						
1	Todo riesgo daños materiales					
2	Todo riesgo equipo y maquinaria					
3	Manejo global					
4	Responsabilidad civil extracontractual					
5	Automóviles					
6	Responsabilidad civil servidores públicos					
7	Vida Grupo					
8	SOAT					
TOTAL OFERTA ECONOMICA						

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el comité evaluador designado para este proceso.

VALORES ASEGURADOS

La propuesta deberá elaborarse siguiendo los bienes y valores que se relacionan en cada una de las pólizas de acuerdo con el anexo No.01

Ajustadores

Relacionar las firmas de ajustadores con los cuales operará para efectos de avaluar las pérdidas e indemnizaciones que se presenten.

RELACIÓN DE FIRMA (S) AJUSTADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el comité evaluador designado para este proceso.

Reaseguradores

El proponente deberá presentar una relación de los reaseguradores que respalden el programa de seguros ofertado. Para tal efecto deberá diligenciar el anexo que sigue a continuación:

RELACIÓN FIRMAS REASEGURADORAS

NOMBRE	PAÍS DE ORIGEN	PORCENTAJE DE RESPALDO	CALIFICACIÓN	ENTIDAD CALIFICADORA

Nota: Este anexo deberá diligenciarse para cada uno de los ramos objeto de la convocatoria según los grupos propuestos.

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo.

Clausulados Generales de las pólizas ofrecidas.

Incluir los clausulados generales de las pólizas que el proponente ofrece de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera.

Oferta de seguros

El proponente deberá indicar las siguientes condiciones técnicas:

- a.- Nombre del Seguro.
- b.- Amparos y coberturas
- c.- Cláusulas Adicionales Obligatorias
- d.- Valor asegurado cotizado, el cual deberá ser el mismo que se indica en el pliego de condiciones
- e.- Costo del seguro cotizado indicando: Tasa, prima neta, IVA y prima total.

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo.

VIGENCIA TÉCNICA DE LOS SEGUROS Y PLAZO DEL CONTRATO

	La vigencia técnica mínima de los seguros a contratar será de SEIS MESES (6) meses a partir del vencimiento de las pólizas actuales.
Plazo de ejecución del Contrato	SEIS MESES (6) MESES, Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación que se suscribirá en la oficina de la secretaria general del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Se adelanta el proceso por dicho tiempo, teniendo en cuenta la importancia de mantener vigentes los seguros para la empresa y considerando que los pagos se realizan de forma anticipada para poseer el amparo. La ejecución del contrato de seguros iniciará desde las 0:00 horas del 19 de octubre de 2026 hasta las 0:00 horas del 19 de abril de 2027.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Las pólizas deben ser entregadas en la oficina de Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ubicado en la cra 3 N°. 1-04 Barrio la Pola.
Obligaciones del Contratista	<u>OBLIGACIONES GENERALES</u> 1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y ISO 45:001 de 2018. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 8. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.

9. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

10. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.

2). Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad, una vez adjudicado el proceso y antes del vencimiento las pólizas actuales. Es decir, se debe Dar constancia de amparo desde las 00:00 horas del 19 de junio de 2025 hasta el día que finalice el contrato conforme el plazo pactado.

3) Amparar los bienes de la empresa, en las condiciones y conforme a las pólizas exigidas en el aspecto técnico del contrato y lo ofertado por el contratista.

4) Expedir y entregar las pólizas de seguros, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de legalización del contrato.

3) Incorporar de manera automática al programa de seguros los nuevos bienes que adquiera la Empresa, según el aviso que se dé sobre el particular el supervisor del contrato.

4) Cumplir con el plazo máximo de tres días hábiles para la contestación de comunicaciones relacionadas con la atención y trámite de siniestros, diferente a la liquidación y pago de siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Aseguradoras.

5) Adoptar una herramienta de presentación de informes de siniestralidad concertada con las tres partes involucradas en el proceso, que permitan conocer el estado actualizado de siniestralidad.

6) Responder a las consultas efectuadas por la empresa, y/o su corredor de seguros, dentro del término ofrecido en su propuesta.

7) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.

8) Coordinar con el Intermediario de Seguros de la entidad, la entrega dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número

de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda.

9) Asesorar a la empresa, en los temas referidos a seguros que se consideren relevantes.

10) El contratista se compromete a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la Empresa quien conforme con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el intermediario de seguros, tendrá derecho al pago de comisiones por parte del asegurador, por tanto deberá Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes.

11) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución de este.

12) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad

13) Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a las Compañías de Seguros.

14) Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas o bienes y las adiciones o prorrogas requeridas por la entidad, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. Parágrafo primero: En el evento de que la siniestralidad de un ramo sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas para ese ramo. Parágrafo segundo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá únicamente el valor de los siniestros pagados y en reserva.

15) Las demás que corresponda según el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ADICIONALES SIG

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Cumplir durante toda la ejecución del contrato con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el Trabajo, en especial con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, acreditando el pago de dichos aportes durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2026-05-04
		VERSIÓN: 15
		25 de 51

2. Cumplir con el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas adoptado por IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Para ello, deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el registro SG-R-146 "Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo a cumplir por parte de los contratistas", aplicables al objeto contractual y que hacen parte integral de la invitación y/o pliego de condiciones. Antes de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar la documentación allí exigida para su revisión y aprobación por parte del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. Así mismo, deberá garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato cuente con las competencias, certificaciones, autorizaciones, afiliaciones y elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades contratadas. Durante la ejecución del contrato deberá mantener actualizada la documentación exigida, la cual será objeto de verificación y constituirá requisito para el trámite de las actas parciales, finales y de liquidación, según corresponda.

3. Acatar y cumplir durante la ejecución del contrato las políticas, procedimientos, estándares, protocolos, instructivos y demás lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que resulten aplicables al objeto contractual. Igualmente, deberá permitir y facilitar las actividades de seguimiento, inspección, verificación supervisión y auditoría que adelante la entidad para comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad presuntamente laboral relacionada con ejecución del contrato, y colaborar en las actividades de investigación y seguimiento cuando sea requerido.

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

1. El contratista deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la normativa ambiental vigente que aplique a las actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto contractual, así como con las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. De igual manera, deberá cumplir con las políticas, planes, procedimientos, manuales, instructivos y demás lineamientos que hagan parte del Sistema de Gestión Ambiental del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, incluyendo la Política Ambiental Institucional, cuando resulten aplicables al objeto contractual.

2. El contratista deberá entregar los informes, evidencias, soportes técnicos, actas y demás productos contractuales en formato digital editable y PDF, utilizando los medios electrónicos definidos por la Empresa. La impresión de documentos únicamente procederá cuando sea solicitada expresamente por el supervisor del contrato. En caso de requerirse documentos impresos, éstos deberán elaborarse preferiblemente en impresión a doble cara y optimizando el uso del papel.

3. cuando aplique. los residuos generados en la realización de actividades durante la ejecución del contrato deberán cumplir con el programa de gestión integral de residuos de la empresa, realizando la clasificación de los mismos y la disposición adecuada, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

	4. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato en materia ambiental.
Obligaciones del IBAL	El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a : 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. 3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 8.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 9.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
	APLICA ☐ NO APLICA ☒



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2026-05-04
VERSIÓN: 15
27 de 51

Pago de ARL a cargo del IBAL							
Capítulo III: Descripción Jurídica							
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Acuerdo 001 del 17 de noviembre de 2022 "Por el cual se modifica el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020 que adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y se dictan otras disposiciones" teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y su cuantía, se procede a adelantar un proceso de invitación pública conforme a lo establecido en artículo sexto numeral 21 del citado acuerdo: "Se acudirá a la modalidad de selección de invitación pública, cuando el presupuesto para contratar sea mayor a doscientos ochenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (280 SMLMV), y el objeto a contratar no se encuentre dentro de las causales de contratación directa de que trata el presente manual". Esta modalidad promueve concurrencia de oferentes y su competitividad, por tanto, será aplicable para aquellos contratos que de conformidad con el artículo 1.4.2.1 y 1.4.2.2 de la Resolución CRA 943 de 2021, o aquella que modifique, sustituya o derogue, deban someterse a este tipo de procedimiento. La invitación publica se adelantará a través del módulo régimen especial con ofertas de la plataforma transaccional Secop II o la plataforma transaccional que haga sus veces.						
Supervisión Sugerido	<table border="1"><tr><td>Nombre del Funcionario:</td><td>DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA</td></tr><tr><td>Cargo</td><td>Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales</td></tr></table>	Nombre del Funcionario:	DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA	Cargo	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales	Dependencia:	Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
Nombre del Funcionario:	DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA						
Cargo	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales						
Dependencia:	Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales						
Autorización Uso de Distintivos y Logos de	<table border="1"><tr><td>APLICA</td><td>☐</td><td>NO APLICA</td><td>☒</td></tr></table>	APLICA	☐	NO APLICA	☒		
APLICA	☐	NO APLICA	☒				
Proceso limitado a MIPYMES	<table border="1"><tr><td>APLICA</td><td>☐</td><td>NO APLICA</td><td>☒</td></tr></table>	APLICA	☐	NO APLICA	☒		
APLICA	☐	NO APLICA	☒				
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	No Aplica						
Capítulo IV: Descripción Financiera							
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.							
Presupuesto Oficial	EL PRESUPUESTO TOTAL PARA EL PRESENTE PROCEO ES DE NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$998.508.069) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%. y demás costos asociados a la ejecución del contrato para garantizar el cabal cumplimiento de este.						
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	A partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado						

para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

En razón a ello, se solicitó cotización a las compañías de seguros, pero estas no presentaron términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado dado que no conocen plenas condiciones de los riesgos, la única compañía que presentó términos de cotización fue la compañía actual La Previsora S.A. Sin embargo, se ha observado que la información indicativa de costos no corresponde con los valores y términos reales que serán ofrecidos posteriormente dentro de los procesos de contratación, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros.

Así las cosas, el presupuesto oficial fue calculado teniendo en cuenta los costos de los procesos de contratación de los tres últimos años, tomando las tasas suscritas en cada póliza por los valores actualizados para el año 2026 más los impuestos de Ley.

PÓLIZAS Y VALORES REQUERIDOS		TASAS							PRESUPUESTO		
RAMO	VALOR ASEGURADO REQUERIDO	TIPO DE TASA	AÑOS 2023	AÑO 2024	AÑOS 2025	TASA PROMEDIO	TASA ACTUALIZADA INFLACIÓN	PRIME NETA	IVA	PRIMA TOTAL	
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	\$ 353.486.501.301	0/00	3,04%	3,14%	2,96%	3,05%	3,23%	\$ 569.999.698	\$ 108.299.943	\$ 678.299.641	
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5.943.454.507	0/00	4,50%	5,20%	4,89%	4,86%	5,15%	\$ 15.296.526	\$ 2.906.340	\$ 18.202.866	
MANEJO GLOBAL	\$ 500.000.000	0/0	6,30%	7,20%	5,80%	6,43%	6,81%	\$ 17.022.600	\$ 3.234.294	\$ 20.256.894	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 1.200.000.000	0/0	1,70%	1,80%	1,50%	1,67%	1,76%	\$ 10.584.000	\$ 2.010.960	\$ 12.594.960	
AUTOS COLECTIVOS	\$ 1.486.700.000	0/0	5,97%	6,50%	6,30%	6,26%	6,62%	\$ 49.225.053	\$ 9.352.760	\$ 58.577.813	
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 600.000.000	0/0	11,00%	11,00%	9,00%	10,33%	10,94%	\$ 32.810.400	\$ 6.233.976	\$ 39.044.376	
VIDA GRUPO	\$ 21.352.500.000	0/00	12,20%	17,00%	11,83%	13,68%	14,47%	\$ 154.531.519	\$ -	\$ 154.531.519	
SOAT	LOS DE LEY									\$ 17.000.000	
TOTAL								\$ 849.469.796	\$ 132.038.273	\$ 981.508.069	
INFLACIÓN ANUAL MAYO 2025	5,84%										

Forma de Pago y Requisitos

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL hará el pago del contrato, mediante la suscripción de actas parciales contra entrega de las pólizas, y un acta final, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL, y los documentos soporte para la cuenta. **Nota:** Los SOAT son entregados en la medida en que se vayan venciendo.

NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP. OFICIAL.

NOTA 3: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020 y sus modificaciones, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa

NOTA 4: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

NOTA 5. El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 24 de diciembre de 2021.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

**Justificación
factores de
selección**

El presente proceso conforme a su modalidad se publicará en la plataforma del SECOP II.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas jurídicas, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos consorcios o uniones temporales, como personas jurídicas a nivel individual en un mismo proceso.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación se deberá exigir el cumplimiento de requisitos habilitantes para luego ponderar el puntaje de acuerdo a los criterios aquí señalados.

La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en los términos de referencia.

De conformidad con el Artículo 45 del Acuerdo 01 de 2020. **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Una propuesta será considerada artificialmente baja cuando una compañía de seguros presente una propuesta, que este por debajo del 95% de la media de las propuestas presentadas. (sumatoria de las primas totales de todas las propuestas dividido por el número de proponentes, por el 95%).

Requerimientos por parte del Comité Evaluador

El comité evaluador podrá requerir documentos los cuales no otorguen puntaje, dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

Requisitos Habilitantes

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica, o por el Representante de la figura asociativa (si aplica). Este documento debe ser en original. (anexo 1)

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA).

Cuando se trate de Consorcio, unión temporal deberá presentarse el documento consorcial o de constitución de la unión temporal conforme el anexo indicado, así como el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o coaseguro. Anexar este documento si le aplica, en el formato establecido en el pliego de condiciones. (ANEXO 2 Y 3)

***Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal**

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y DOS (2) años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Nota 2: Es necesario que los interesados verifiquen la guía de presentación de la propuesta en el SECOP II por proponentes plurales y conocer sus consecuencias por no seguir sus instrucciones. En tal caso, la oferta deberá ser presentada a título del a persona plural y no de alguno de sus integrantes, so pena de rechazo de la misma. En caso de uniones temporales y consorcio se debe tener en cuenta que al momento de suscripción del contrato deberán estar registrados como proveedores en el SECOP II.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de los integrantes que la conformen deberá presentar este documento, conforme a su calidad.

Este certificado deberá contener

- o Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria (presentación de la oferta)
- o La existencia de oficina principal, agencia o sucursal en la ciudad de Ibagué, con representación legal. en caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe contar con la existencia de la sucursal en la ciudad de Ibagué, con representación legal.
- o Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal
- o En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o coaseguro deberá presentarse el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, así como el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o coaseguro, el cual deberá contener lo exigido en el párrafo anterior.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

D. PODER:

En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexar poder autorizando para la presentación de la oferta, e indicar si autoriza para la suscripción del contrato. El poder deberá poseer nota de presentación personal ante notaria. En caso de que se autorice para suscribir el contrato el poder deberá ser otorgado a un abogado titulado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

E. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:

Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, deberá aportarse copia de la cedula de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

F. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

a **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo o manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente.

NOTA 1: En caso de que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores vigente expedido por la Junta central de contadores.

NOTA 2: Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el pago de la seguridad social de acuerdo con las pautas establecidas anteriormente

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

G. RUT:

Se debe allegar una copia del registro Único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario). En caso de consorcio y/o unión temporal el de cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.

Su inscripción se debe acreditar de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6511	Seguros generales

En caso de consorcio y/o unión temporal, esta persona jurídica tendrá excepción a la presentación del RUT, ya que la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

H. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:

Aportar certificado de no encontrarse con antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal de la empresa. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportarlo.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

I. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Aportar certificado de no encontrarse con antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de la empresa. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportarlo

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

J. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Aportar certificado de no encontrarse con antecedentes judiciales del representante legal de la empresa. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportarlo.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

K. VERIFICACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRMC).

Aportar certificado de no encontrarse con sanción en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, del representante legal de la empresa. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportarlo.

L. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Dada la cuantía del proceso y por exigencia el manual de contratación, el proponente deberá aportar registro único de proponentes de la cámara de comercio vigente y en firme a corte 31 diciembre 2025, con expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO** de antelación a la fecha de la presentación de la oferta.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

M. ACTA DE AUTORIZACIÓN:

Si existen limitantes para el representante legal, se debe presentar copia del acta de junta de socios en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta o en su defecto, certificación del secretario de la junta donde conste la autorización.

N. CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria (fecha de presentación de oferta). En caso de que el proponente sea un consorcio y/o unión temporal cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

O. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. La garantía deberá constituirse a favor de empresa de servicios públicos y aportarse el amparo original y el original del pago de la prima o la certificación de que la misma no será cancelada por falta de pago.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

P. VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP.

El oferente deberá acreditar que se encuentra registrado en el sistema de proponentes del IBAL al momento de presentada la oferta. Es condición de participación frente a la entidad. En el caso de consorcios y uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito en el SIP.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

Q. CERTIFICADO CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Presentar certificación suscrita por el representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que presten los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es consorcio o unión temporal deberá aportar esta certificación firmada por el representante del consorcio o unión temporal.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

R. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

S. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá presentar certificación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), en caso de tratarse de persona natural, o del representante Legal si se trata de persona jurídica. El proponente deberá realizar la consulta y descargar el certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

T. Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos)

El proponente deberá adjuntar certificado REDAM (Registro De Deudores Alimentarios Morosos) del Representante Legal, de las personas jurídicas e integrantes del consorcio y/o unión temporal de conformidad en lo establecido en la Ley 2097 del 2021, y Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 emitidos por el Gobierno Nacional, los cuales buscan garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

U. Certificado de consultas de delitos sexuales.

El proponente deberá adjuntar certificado consultas de delitos sexuales del Representante Legal, de las personas jurídicas e integrantes del consorcio y/o unión temporal de conformidad en lo establecido en la Ley 1918 del 2018, y Decreto Reglamentario 753 de 2019 emitidos por el Gobierno Nacional, los cuales se establecen el Régimen de Inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores.

La valoración jurídica no da lugar a puntaje alguno, pero ADMITEN o RECHAZAN las propuestas.

N. Certificación Cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental.

Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indique:

- a) Que conoce, acepta, acoge y se compromete al cumplimiento de la política Ambiental Institucional y los lineamientos del sistema de Gestión Ambiental.
- b) Se compromete a prevenir, minimizar y controlar los impactos ambientales derivados de las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual.
- c) Acoger los instructivos, manuales, procedimientos y demás lineamientos establecidos en el sistema de gestión ambiental establecido por el IBAL S.A. E.S.P.- OFICIAL.

PROPUESTA ECONÓMICA

Se aportará propuesta económica y técnica, firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio y/o unión temporal si es el caso. La propuesta deberá efectuarse en el anexo establecido para tal fin, cumpliendo todas las características técnicas exigidas. (Anexo 7) Con ella, el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del anexo, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem, será RECHAZADA la propuesta respectiva, pues afecta el proceso de selección.

Nota 1: Teniendo en cuenta los nuevos lineamientos establecidos por el gobierno nacional para el manejo de los presupuestos de las entidades públicas, al momento de presentar la propuesta los proponentes deberán tener en cuenta que no podrán superar en su propuesta económica los valores establecidos por CPC en la siguiente tabla, los cuales se tuvo en cuenta para la solicitud de disponibilidad presupuestal, conforme a los valores obtenidos del estudio de mercado para el proceso.

Documentos de
Contenido
Técnico (Si
Aplica al
proceso)

ÍTE M	DETALLE DEL SERVICIO	CPC		VALOR
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
1	AUTOMÓVILES	71351	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$58.577.813
2	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL -	71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$12.594.960
3	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES	71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$39.044.376
4	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	71359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$678.299.641
5	TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	71359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$18.202.866
6	MANEJO GLOBAL	71359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$20.256.894
7	VIDA GRUPO	71358	Servicios de seguros de vida colectiva	\$154.531.519
8	SOAT	71347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	\$17.000.000
TOTAL SOLICITADO				\$998.508.069

 	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2026-05-04
		VERSIÓN: 15
		38 de 51

	<u>Es factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable.</u> CORRECCIÓN ARITMÉTICA. El IBAL S.A E.S.P. verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera: a.- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. b.- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. c.- No se aceptarán modificaciones a los ítems establecidos por la entidad contratante. 2. DILIGENCIAMIENTO DEL CUADRO RELACIONADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A OFERTAR: Se hará especificando el valor de cada actividad descrita dentro del proceso y cumplimiento de los documentos solicitados en los términos de referencia. <u>Es factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable.</u> 3. LISTADO DE DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS (REQUISITO HABILITANTE) El proponente deberá señalar los documentos necesarios para el trámite y atención de los reclamos por siniestro en cada una de las pólizas para los cuales presente oferta y el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago, dejando abierto el establecimiento con el Proponente favorecido, de un mecanismo que garantice agilidad y prontitud en el pago de la indemnización, ajustado al manual de reclamos. El proponente deberá tener en cuenta que el plazo máximo que podrá ofrecerse para el pago de los siniestros será dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad o el beneficiario formalice el siniestro, acorde con lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio
	Capacidad Financiera La capacidad Financiera se calculará conforme a los siguientes indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de proponente de la cámara de comercio que aporta el contratista, con la información Financiera consolidada a diciembre 31 de 2025. Este aspecto no da lugar a puntaje, pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el análisis financiero: ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LOS INDICADORES A SOLICITAR EN ESTA INVITACIÓN, ESTÁN SUJETOS AL TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL QUE TIENEN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, TENIENDO EN CUENTA EL FACTOR DE LAS RESERVAS TÉCNICAS, CUENTA QUE AFECTA EL PASIVO POR PROVISIONALIDAD DE SINIESTROS,

por tal motivo los indicadores para este proceso serán los siguientes:

RAZÓN FINANCIERA CONDICIÓN MÍNIMA.

RAZÓN FINANCIERA CONDICIÓN MÍNIMA.

a.- I.L. Índice de Liquidez mayor o igual a 1.0 Se verificará a través del RUP de la Cámara de Comercio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.L para el consorcio o unión temporal.

b.- I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 90%. Se verificará a través del RUP de la Cámara de Comercio. Lo cual se tendrá en consideración al momento de la evaluación de los documentos financieros aportados por los oferentes.

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.E para el consorcio o unión temporal.

c.- C.T Capital de trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto oficial. Se verificará a través del RUP de la Cámara de Comercio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el capital de trabajo para el consorcio o unión temporal. NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

La capacidad organizacional se verificará en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Mayor o igual a 0.00

RENTABILIDAD DEL ACTIVO Mayor o igual a 0.00

Capacidad Organizacional

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este indicador.

El comité técnico asesor y evaluador para este aspecto verificara el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los pliegos, conllevara a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedara de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

NOTA: Respecto a las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Entidad, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el ANEXO DENOMINADO – CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO PROPONENTE EXTRANJERO – bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del Contrato que referencie en dicho anexo el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente pliego de condiciones.

El proponente deberá adjuntar como máximo tres (3) contratos y /o certificaciones de contratos relacionados con la prestación de servicio de seguros, celebrados con entidades estatales o privadas del orden nacional o territorial, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.
Cada contrato o certificación deberá estar registrado en el RUP del proponente y contener cualquiera de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

NOTA 1: Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general, deben estar debidamente inscritos en el RUP del oferente. Por tal razón se deberá indicar expresamente en la oferta el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP.

**Experiencia
(General y
Específica)**

NOTA 2: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, o coaseguro, la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros afectándola por el porcentaje de participación. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal. Debiéndose aportar copia del contrato del consorcio para validar su porcentaje de participación.

NOTA 3: Para calcular la experiencia general y específica del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

$VFCS = VFC / SMML$

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

$VE = VFCS * SMMLV$

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2026)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00

Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905.00

Nota 4: Para acreditar experiencia con el **sector público**, el proponente deberá aportar: Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.

Para acreditar experiencia con el **sector privado** deberá aportar: Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.

Para ser tenida en cuenta la certificación deberá además contener la siguiente información:

1. Entidad contratante
2. Valor de las primas
3. Vigencia de las pólizas.

Nota 5: No serán consideradas la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del contrato y no se aceptarán contratos de administración delegada, ni auto certificaciones de experiencia.

Evaluación

Se tendrá en cuenta que conforme al Acuerdo 001 de 2020 se podrá adjudicar procesos con oferta única, conforme al contenido del ARTÍCULO 46. **ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** Que indica "La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar."

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Factores de Escogencia y Calificación

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el comité evaluador designado para tal fin por la empresa.

Estudio jurídico y revisión documental

Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales se ajustan a lo solicitado en los términos de referencia y revisión a la documentación aportada por el oferente, lo anterior no implica puntaje alguno, la valoración jurídica determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas, las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán evaluadas por el Comité del IBAL S.A. ESP OFICIAL.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre una asignación máxima total de 1000 puntos:

Para la distribución del puntaje se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS del presente análisis, que refiere la distribución de puntaje conforme a la importancia de cada póliza en el Programa de seguros (porcentaje de Ponderación).

EVALUCIÓN TÉCNICA:

AMPAROS OBLIGATORIOS: Todos los amparos obligatorios deberán ser ofrecidos por los proponentes so pena de no habilitación de la propuesta. El proponente podrá presentar sublímites para los amparos obligatorios que así lo permitan en el formato respectivo.

Cuando se sub-limiten amparos que no tengan prevista esta opción, se entenderá que dicho amparo no se otorga y por ende será causal de no habilitación de la propuesta.

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS: Todas las cláusulas obligatorias deberán ser ofrecidas por los proponentes so pena de no habilitación de la propuesta.

Cuando en la cláusula se haga mención de un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de no ser habilitada su propuesta.

NOTA: LOS AMPAROS Y LAS CLÁUSULAS OBLIGATORIOS descritos para cada uno de los ramos relacionados en estos estudios previos deberán ser ofrecidos por el proponente, pues ellos constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro.

Cuando se omitan, excluyan o modifiquen algunos de los amparos o cláusulas denominadas obligatorias en algún ramo, la propuesta no será habilitada.

DEDUCIBLES OBLIGATORIOS: Los deducibles obligatorios deberán ser ofrecidos por los proponentes, so pena de no habilitación de la propuesta.

EXCLUSIONES: El proponente deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las exclusiones aplicables a este seguro. Cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo, cláusula o condición otorgada por el proponente se tendrá por no escrita.

La presentación de la propuesta será evidencia de la aceptación de esta condición y por lo tanto cualquier estipulación en contrario será causal de no habilitación de su propuesta.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el IBAL y con el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, el cual se aplicará siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones:

Cada Póliza será evaluada con un total máximo de 1000 puntos, y a dicho puntaje se aplicará el porcentaje de ponderación establecido en el CONDICIONES TÉCNICAS para determinar un valor total de 1000 puntos.

Evaluación de cada Póliza (1.000 puntos) será así:

ASPECTO	PUNTAJE
1. Evaluación técnica 1.1. Amparos (400 puntos) 1.2. Cláusulas Adicionales (200 puntos)	600
2. Evaluación económica 2.1. Primas (87,5 puntos) 2.2. Deducibles (300 puntos)	387,5
3. Emprendimiento mujeres (2,5 PUNTOS)	2,5
4. Vinculación de personal en condición de discapacidad	10
TOTAL	1000

En el criterio técnico se evaluarán:

1. EVALUCIÓN TÉCNICA:

1.1. AMPAROS (400 PUNTOS): En el anexo técnico del presente proceso se especifica en cada amparo básico y amparo adicional el máximo puntaje a obtener. El proponente que lo modifique o no lo otorgue obtendrá cero (0) puntos en cada ítem.

1.2. CLÁUSULAS (200 PUNTOS): En el anexo técnico del presente proceso se especifica las cláusulas particulares o adicionales y el máximo puntaje a obtener. El proponente que lo modifique o no lo otorgue obtendrá cero (0) puntos en cada ítem.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (387,5 PUNTOS): En el criterio económico se evaluarán:

2.1. COSTO DE LAS PRIMAS (87,5 PUNTOS): A la oferta elegible que presente el menor valor total ofertado se le asignará el mayor puntaje, es decir, 100 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (MV * 100 / VO)$$

Dónde:

MV= Menor valor total oferta con dos decimales

VO = Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales

2.2. DEDUCIBLES (300 PUNTOS): Los deducibles ofrecidos por el proponente para cada una de las pólizas, serán evaluados de conformidad con las tablas que figuran en las condiciones técnicas.

3. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES – 2.5 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5.) al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 5 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

OBSERVACIÓN - MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

QUE EL ART 3 párrafo 4 del decreto 1860 de 2021 afirma a la letra lo siguiente:

(...)

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

(...)

(subrayado y negrilla fuera de texto)

Para el caso particular, según las cifras registradas por el mercado asegurador, estas exceden los rangos de clasificación para MIPYMES. Por lo tanto, se concluye que por su tamaño empresarial ninguna aseguradora, se clasifica como MIPYMES.

Por lo anterior, ninguno de los dos criterios anteriormente citados, aplican para el presente proceso de selección.

4. VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD – 10 PUNTOS

La Entidad asignará el puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas con discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Se asignará puntaje a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Puntaje
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Más de 200	5	10

Los proponentes deberán acreditar las siguientes condiciones (Decreto 392 de 2018):

1. Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección: Mediante certificación del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

2. Número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal: Mediante certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: Se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

Otros para proceso de contratación

Causales de Rechazo de Propuesta

- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
- Ninguna persona jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas dará lugar al

rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponente, excepto cuando se presenten a lotes diferentes dentro del proceso.

- c) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado.
- e) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- f) Cuando las propuestas sean enviadas por medio diferente al indicado en la invitación.
- g) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
- h) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- i) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionados en el Anexo de la propuesta económica.
- j) No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- k) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica.
- l) Cuando no se presenten los análisis de precios unitarios y el desglose del AIU conforme a las exigencias de los presentes términos de referencia.
- m) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes términos de referencia.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes.
- o) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
- p) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en los términos de referencia.

- q) Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.
- r) Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, luego de realizar la corrección aritmética de la oferta económica en los términos descritos en los términos de referencia.

En las demás circunstancias señaladas expresamente en los términos de referencia. los indicados en el artículo 8 del Acuerdo 001 del 17 de noviembre de 2022.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 3o1 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en

Factores de Desempate

proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir la propuesta que haya sido radicada primero. 13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.

PARAGRAFO: Para la aplicación de estas reglas la empresa tendrá en cuenta la reglamentación expedida por el gobierno nacional sobre la materia.

Capítulo VI: Riesgos



ESTUDIO DE NECESIDAD

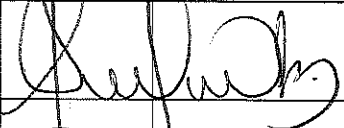
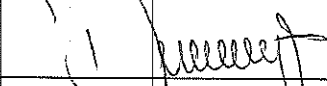
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

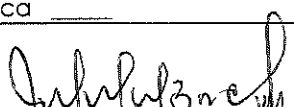
CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2026-05-04

VERSIÓN: 15

49 de 51

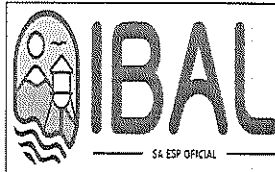
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	De conformidad con el documento externo GJ-E-001 del proceso Gestión Jurídica y Contractual los riesgos asociados al proceso se elaborarán en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación, son los siguientes: Se anexa matriz de riesgos, registro GJ-R- 066 Matriz de Riesgos Procesos de Contratación.
Garantías a Constituir	El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas de cumplimiento a favor de empresas de servicios públicos, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes. Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.	
Firma Director que Revisó y Aprobó	
Nombre del Director:	SANDRA MILENA VÉLEZ BOCANEGRA
Cargo:	Directora Administrativa y Financiera
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA
Cargo:	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	JENNIFER CASALLAS GARCIA
Cargo:	Profesional Universitario

OBLIGACIONES ADICIONALES SIG	
ISO 14001 (Ambiental)	ISO 45001 (SST)
Aplica ☒	Aplica ☒
No Aplica ☐	No Aplica ☐
 ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO Profesional Especializado II Gestión Ambiental	 CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO Profesional Salud Ocupacional

Funcionario	Nombre	V° B°
Aprobado Jurídicamente (Secretaria General)	GERMAN DARÍO FONSECA SALCEDO	
Reviso Jurídicamente (Profesional o Asesor encargado del proceso)	MILENA CRUZ ALZATE	
Aprobación Condiciones Tributarias (Profesional Esp. II Contabilidad e Impuestos)	LUZ MARINA YARA ACOSTA	

Requisitos para iniciar el proceso	Marque X si aplica
Certificación PAA	X
Certificado Contabilidad	X
Certificación talento humano para OPS	
Certificación plan de medios	
Concepto técnico de directores o líderes para procesos con único oferente	
Matriz de riesgos	X
Estudio de Mercado con cotizaciones	X
Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X
Diseños	
Planos	
Licencias - permisos	
Presupuesto con APU	
Desglose del AIU	
Matriz de Coordinadas de Obra	
Otros	

ANEXOS GENERALES
Anexo 1 Formato Carta de Presentación
Anexo 2 Formato carta de conformación de unión temporal
Anexo 3 Formato carta de conformación de Consorcio
Anexo 4 Formato experiencia el proponente
Anexo 5 Formato acreditación emprendimiento y empresa mujeres



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2026-05-04
VERSIÓN: 15
51 de 51

Anexo 6 Formato vinculación personas con discapacidad	
Anexo 7 Formato Propuesta económica	
Anexo 9 Formato factores de desempate	
Anexo 10 Formato cronograma	
ANEXOS PROPIOS DEL PROCESO DE SEGUROS	
Anexo A Estudio de necesidad	
Anexo B CDP Y Plan Anual	
Anexo C Estudio de Mercado	
Anexo D Parte Impositiva	
Anexo E Matriz de Riesgo	
Anexo F Certificado Cámara de Comercio 2026	
Anexo G Estados financieros IBAL 2025	
Anexo H Listado Directivos 2026	
Anexo I Listado funcionarios IBAL 2026	
Anexo J Organigrama	
Anexo K 1 Siniestralidad empresa IBAL	
Anexo N Formulario de Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual	
Anexo O Formulario de solicitud de Responsabilidad civil servidores públicos	
Anexo P Relación de Bienes a Asegurar	
Anexo Q Valores asegurados	
Anexo R Condiciones técnicas	